



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación Ancash

Unidad de Gestión
Educativa Local Huaraz



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Huaraz, **25 SEP 2023**

OFICIO MÚLTIPLE N° 0274 -2023-ME/GRA/DREA/UGELHz-D

Señor(a):

Director (a) de la IE N° _____

Huaraz.

ASUNTO : Precisiones para la conformación del Consejo Directivo de APAFA y Consejo de Vigilancia.

REFERENCIA : Ley N° 28628 y su Reglamento el D.S. N° 004-2006-ED.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de expresarle mi cordial saludo y a la vez por intermedio de la presente hacerles llegar algunas precisiones para la conformación del Consejo Directivo de APAFA y Consejo de Vigilancia:

1. Las elecciones se realizan entre el 1° de octubre y el 30 de noviembre del último año de gestión de la asociación.
2. Las elecciones se realizan por voto directo, universal y secreto.
3. Su gestión es máximo dos (02) años.
4. Solo en las Instituciones Educativas de característica unidocente, el Comité de Aula asume las funciones de la Asociación de Padres de Familia.
5. Cuando registren la conformación del Consejo Directivo de APAFA y Consejo de Vigilancia en el libro de actas deben precisar el lugar, la fecha, la vigencia (gestión) y los miembros integrantes.
6. En la Resolución Directoral de reconocimiento del Consejo Directivo de APAFA y Consejo de Vigilancia, el periodo de vigencia (gestión) debe ser igual a lo que se ha considerado en el libro de actas, así como los nombres y apellidos completos tal como indica en su DNI.
7. Es obligatorio la conformación del Consejo de Vigilancia, excepto para las Instituciones Educativas Unidocentes.
8. En caso la APAFA no cuente con movimiento económico, deben precisar en el oficio.
9. Los miembros del Consejo Directivo están integrados por:
 - Presidente.
 - Vicepresidente.
 - Secretario.
 - Tesorero.
 - 03 vocales
10. Los miembros del Consejo de Vigilancia están integrados por:
 - Presidente.
 - Secretario.
 - Vocal.

11. Los documentos que deben presentar son:

Si la elección es por Comité Electoral.

- Copia simple del informe final del proceso de electoral.
- Copia del acta de escrutinio.
- Copia del acta de aprobación de la asamblea general del último balance económico de la asociación (siempre y cuando cuente con movimiento económico).
- La Resolución Directoral institucional de reconocimiento.
- Relación de los integrantes del consejo directivo y consejo de vigilancia, acompañado de la copia de sus respectivos documentos nacionales de identidad (DNI).

En caso la elección fuera voto directo.

- Copia del acta de conformación.
- Copia del acta de aprobación de la asamblea general del último balance económico de la asociación (siempre y cuando cuente con movimiento económico).
- La Resolución Directoral institucional de reconocimiento.
- Relación de los integrantes del consejo directivo y consejo de vigilancia, acompañado de la copia de sus respectivos documentos nacionales de identidad (DNI).

12. En ningún caso procede la reelección inmediata de los integrantes del Consejo Directivo y Consejo de Vigilancia.

Esperando su atención y cumplimiento al presente, expreso a usted las muestras de consideración y estima personal.

Atentamente.

